

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

DUODÉCIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM SOCIEDAD
ANÓNIMA

En Santiago de Chile, a veintiocho de abril de dos mil diez, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, en calle Bandera número doscientos treinta y seis, piso tercero, se llevó a cabo la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, bajo la presidencia de su titular, don Ernesto Silva Bafalluy, actuando como secretario, el Fiscal de la Sociedad, don José Felipe Aguilera Navarro. Se encontraban asimismo presentes el Gerente General de la Sociedad, don Ignacio Álvarez Avendaño y ejecutivos de la misma. Se encontraba presente, para los efectos de actuar como Ministro de Fe de las materias a tratar y de los acuerdos que se adoptaren, la Notario Titular de la Séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz. **1.- ASISTENCIA.** Asistieron a la Junta, los accionistas señores: Elizabeth Yévenes Andahur, por sí con once mil novecientas cincuenta y tres acciones; Angel Villanueva Zbinden, por sí con dos mil acciones; Humberto Soto Soto, por sí con diecinueve mil quinientas noventa y una acciones; Agustín Silva Mesina, por sí con cinco mil quinientas una acciones; Alberto Rojas Fuentes, por sí con siete mil acciones; Patricio Rodríguez Hernández, por sí con ocho mil trescientas acciones; Valerio Rioseco Van Cauwelaert, por sí con dos mil cuatrocientas ochenta acciones; Víctor Portillo Carvallo, por sí con tres mil acciones; Fernando Oyanedel Donoso, por sí con mil ochocientas acciones; Luis Madrid Morales, por sí con veinte mil seiscientos setenta y una acciones; Horacio Lobos Rayo, por sí con cincuenta mil acciones; Marcia Herrera Martínez, por sí con cuatro mil ochocientas acciones; Arnoldo González Cáceres, por sí con dos mil acciones; Luis Espinoza Toro, por sí con tres mil quinientas veinte acciones; Oscar Coydan Pezatti, por sí con mil ochocientas treinta y dos acciones; Emilio Clementi Araya, por sí con diez mil seiscientos catorce acciones; Ignacio Castellón Cruz, por sí con tres mil cuarenta y nueve acciones; Jorge Acevedo Jerónimo, por sí con mil ochocientas acciones; Luis Penco Torti, por sí con catorce mil ochocientas diez acciones y dos mil cuarenta y siete acciones representadas, total dieciséis mil ochocientas cincuenta y siete acciones; Mauricio Balbontín O'Ryan, por once millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientas setenta acciones representadas; Jorge Pérez Fuentes, por trescientas ochenta y un mil trescientas ochenta y cinco acciones representadas; Viviana Barrera Hernández, por tres mil acciones representadas; Boris Poblete Koot, por nueve mil sesenta y siete acciones representadas; Sergio Andrews García, por un millón ochenta y siete mil cuarenta y nueve acciones representadas; Miguel Briceño Tarraza, en representación de Etchegaray Sociedad Anónima Corredores de Bolsa, por diecisiete mil quinientas acciones en custodia; Gregorio Prieto Fernández, en representación de Bice Inversiones Corredores de Bolsa Sociedad Anónima, por cien mil acciones en custodia; Alberto Abu-Mohor Cassis, en representación de BCI Corredor de Bolsa Sociedad Anónima, por doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho acciones en custodia; Gabriel Ruiz-Tagle Barros, en representación de Banchile

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

Corredores de Bolsa Sociedad Anónima, por quinientas cincuenta y tres mil doscientas ocho acciones en custodia; Carlos Valencia Baeza, en representación de Banco Itaú por cuenta de inversionistas, por cuatro mil quinientas veinticinco acciones en custodia; Jorge Díaz Pefaur, en representación de Banco de Chile por cuenta de terceros, por mil trescientas noventa y ocho acciones en custodia. El total de acciones asistentes es de catorce millones catorce mil doscientas treinta y ocho, teniendo todas ellas derecho a voto. Por consiguiente, el porcentaje de asistencia es de setenta y siete coma ochocientos setenta y tres por ciento. **2.- FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA.** Consultada la Asamblea, se dejó constancia que se encontraba presente el señor Felipe Gálvez Campos, como representante de la Superintendencia de Pensiones. Seguidamente el señor Presidente informó que para la celebración de la Junta, se habían efectuado los siguientes actos: Uno. Los días trece, dieciséis y veintidós de abril de dos mil diez, se publicaron en el diario electrónico "El Mostrador", los avisos de citación a la Junta. Siendo público su tenor, solicitó a los señores accionistas se aprobara la omisión de su lectura. Dos. Con fecha trece de abril de dos mil diez, se envió al domicilio de los señores accionistas la citación correspondiente. Tres. Por carta de fecha trece de abril de dos mil diez, se comunicó a las Superintendencias de Valores y Seguros, de Pensiones y Bolsas de Valores del país, la celebración de la Junta. **3.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN ESTA JUNTA.** El señor Presidente señaló que la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, dispone que las materias sometidas a decisión de la junta, deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Hizo presente, que en todo caso, si así lo solicitaren los señores asistentes, la votación de cada una de las materias a ser tratadas en esta Junta podría efectuarse mediante papeleta, la que sería entregada a cada accionista al tratar la materia que deba ser sometida a votación. Acto seguido, propuso a los señores accionistas efectuar las votaciones por aclamación, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los presentes. **4.- FIRMA DEL ACTA.** Por decisión unánime de los presentes, se designó a los señores Valerio Rioseco Van Cauwelaert, Humberto Soto Soto, Elizabeth Yévenes Andahur y Boris Poblete Koot, para que tres de ellos, a lo menos, firmen el Acta de la presente Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, con cuyas firmas se tendrá por aprobada. **5.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.** Con el objeto de cumplir con las formalidades legales que correspondan, la Junta facultó al Gerente General, don Ignacio Alvarez Avendaño y a los abogados señores José Felipe Aguilera Navarro, Fernando Silva Astorga y María Soledad Danús Charpentier, para que actuando conjunta o separadamente, reduzcan a escritura pública el Acta que se levante de la presente Asamblea, tan pronto se encuentre firmada, facultad que deberá extenderse a la de poder aceptar las modificaciones que le sean sometidas por el organismo contralor de la Sociedad. **6.- LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** El señor Presidente señaló que la anterior Junta Extraordinaria de Accionistas se celebró con fecha veintiséis de abril de dos mil seis y que su acta respectiva fue firmada por los accionistas señores Pedro Salah Ahués, Valerio Rioseco Van Cauwelaert y Boris Poblete Koot, elegidos para tal efecto, como

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

asimismo por el entonces Presidente del Directorio, señor Pedro Corona Bozzo y por quien actuó de Secretario, don Santiago Vial Echeverría. Al efecto, solicitó omitir la lectura de dicha Acta y dar por cumplido este trámite, proposición que fue aceptada en forma unánime por los asistentes. **7.- OBJETO DE LA ASAMBLEA.** El señor Presidente expresó que la Junta tenía por objeto: a) Pronunciarse acerca de la reforma de los estatutos sociales, en orden a incorporar el cargo de Director Suplente para los Directores Autónomos, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis bis del Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta y a lo instruido en Oficio Ordinario número veintiún mil novecientos diez, de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, de la Superintendencia de Pensiones; y b) Modificar el artículo sexto de los estatutos de la sociedad, en lo que dice relación con la citación a sesiones extraordinarias de directorio, en orden a adecuarlo estrictamente al artículo cuarenta del Reglamento de Sociedades Anónimas, al tenor de lo instruido en Oficio Ordinario número cero quinientos catorce, de fecha doce de mayo de dos mil seis, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para estos efectos y de aprobarse las referidas proposiciones de reforma de estatutos, deben modificarse específicamente los artículos sexto y décimo de los Estatutos Sociales, cuyos textos actuales deben ser sustituidos por los siguientes: **ARTICULO SEXTO:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros titulares, dos de los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos, deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente.- Para ser Director no se requerirá ser accionista.- En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.- En caso que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, ésta deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al Director por un

3


AFP CUPRUM S.A.




AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurriera la unanimidad de los Directores de la Sociedad.- Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- En caso de empate decidirá el Presidente. ARTICULO DECIMO: Si se produjera la vacancia de un Director, y tratándose de Directores Autónomos, del Titular y su respectivo Suplente, el Directorio podrá elegir un reemplazante, quien permanecerá en dichas funciones hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, ocasión en la que deberá renovarse la totalidad del Directorio. Ofrecida la palabra a los señores accionistas, éstos aprobaron la proposición de reforma de estatutos por aclamación. A continuación, el señor Presidente indicó que de conformidad a los Estatutos de la sociedad, los acuerdos adoptados en esta Junta Extraordinaria deben adoptarse por la mayoría absoluta de las acciones presentes y representadas con derecho a voto, no requiriéndose en este caso un quórum especial conforme a la Ley. Siendo el número de acciones representadas en la sala de catorce millones catorce mil doscientas treinta y ocho, la mayoría absoluta de ellas es de siete millones siete mil ciento veinte, por lo que habiendo sido superado el quórum requerido y no habiendo habido objeciones, se declaró aprobada la reforma de los artículos sexto y décimo de los Estatutos Sociales, cuyos textos serán en adelante los siguientes: ARTICULO SEXTO: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de nueve miembros titulares, dos de los cuales deberán tener el carácter de autónomos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley número tres mil quinientos, de mil novecientos ochenta, la normativa aplicable y cualquiera de sus modificaciones futuras. Los directores titulares que tengan el carácter de autónomos, deberán tener respectivamente, cada uno de ellos, un director suplente, quien reemplazará al respectivo director titular autónomo, en caso de ausencia o impedimento temporal de aquél y quien debe cumplir los mismos requisitos del titular. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente.- Para ser Director no se requerirá ser accionista.- En la primera reunión que celebre el Directorio, luego de su elección, sus miembros procederán a elegir de entre ellos un Presidente que lo será también de la Sociedad, como asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. El Directorio celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, en las fechas y horas que el mismo predetermine, no requiriéndose en tal caso de citación especial, sin perjuicio de las comunicaciones y antecedentes que deberá hacer llegar a sus miembros el Gerente General con a lo menos una semana de anticipación. El Directorio celebrará reuniones extraordinarias cuando las cite el Presidente, por sí, o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión.- En caso que la reunión sea solicitada por la mayoría de los Directores, ésta deberá celebrarse necesariamente sin que proceda dicha calificación previa.- La citación a sesiones extraordinarias de Directorio se practicará mediante carta certificada despachada a cada uno de los Directores, a lo menos con tres días de


AFP CUPRUM S.A.

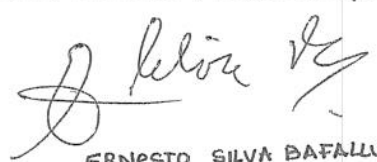
4 



AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

anticipación a su celebración y, deberá contener en ella, una referencia a la materia a tratarse en la Sesión.- Este plazo podrá reducirse a veinticuatro horas de anticipación, si la carta fuere entregada personalmente al Director por un notario público. La citación podrá omitirse si a la Sesión concurren la unanimidad de los Directores de la Sociedad.- Las reuniones de Directorio, ordinarias o extraordinarias, se constituirán con la mayoría absoluta del número de Directores establecidos en los Estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- En caso de empate decidirá el Presidente. ARTICULO DECIMO: Si se produjera la vacancia de un Director, y tratándose de Directores Autónomos, del Titular y su respectivo Suplente, el Directorio podrá elegir un reemplazante, quien permanecerá en dichas funciones hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, ocasión en la que deberá renovarse la totalidad del Directorio. 8.- **AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES Y OTROS.** El señor Presidente indicó que atendido que los acuerdos adoptados en la presente Junta, debían ser sometidos a la aprobación de la Superintendencia de Pensiones, organismo que podrá sugerir o exigir modificaciones a los mismos, era necesario facultar al Gerente General, don Ignacio Álvarez Avendaño, al Fiscal, don José Felipe Aguilera Navarro y a los abogados de la Sociedad, señores María Soledad Danús Charpentier y Fernando Silva Astorga, para que actuando conjunta o separadamente, soliciten la referida aprobación, acepten por sí solos las modificaciones que les sean sometidas por las autoridades competentes, reduzcan a escritura pública los instrumentos en que éstas se consignen y practiquen las gestiones, inscripciones, subinscripciones, anotaciones y demás formalidades que sean necesarias para que los acuerdos adoptados en esta Junta surtan todos los efectos legales, proposición que fue aceptada por la unanimidad de los asistentes. 9.- **TÉRMINO DE LA JUNTA.** A continuación, sin haber otro punto que tratar, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, y luego de agradecer la participación de los señores accionistas, el señor Presidente puso término a la Junta.



ERNESTO SILVA BAFALLUY



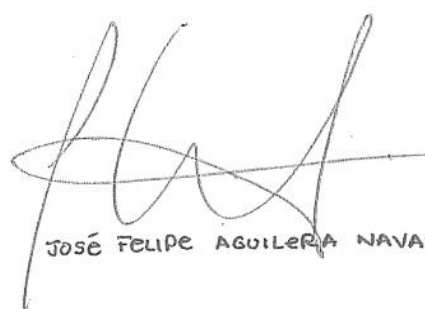
ELIZABETH YEBENES ANDAHUR



VALERIO RIOSECO VAN CAUWELAERT



BORIS POBLETE KOOT



JOSÉ FELIPE AGUILERA NAVARRO

5



AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
Telefono 6516114 fax 6516116
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



CERTIFICADO

La Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, que suscribe, Certifica: PRIMERO: Que con fecha veintiocho de Abril de dos mil diez, asistió a la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, efectuada en calle Bandera doscientos treinta y seis, tercer piso, Comuna de Santiago. SEGUNDO: Que dicha Junta se constituyó a las diecisiete horas con cinco minutos de la fecha mencionada, en dependencias de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, encontrándose catorce millones catorce mil doscientas treinta y ocho acciones representadas, equivalentes al setenta y siete coma ochocientos setenta y tres por ciento de las acciones emitidas y representativas del capital social con lo que se constituyó legalmente la Junta. TERCERO: Que las materias tratadas y sometidas a la consideración de la asamblea, fueron aprobadas por unanimidad. CUARTO: Que, el Acta que antecede representa fielmente el desarrollo de la Duodécima Junta Extraordinaria de Accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum Sociedad Anónima, en la que estuvo presente desde su inicio hasta su término, a las diecisiete horas con veinticinco minutos.

Santiago, 28 de Abril de 2010.-



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR
SEPTIMA NOTARIA DE SANTIAGO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES FIEL DEL ORIGINAL QUE ROLA
DE FOJAS 10 a 12 VUELTA DEL
LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS EXTRAORDINARIAS
DE ACCIONISTAS DE AFP CUPRUM S.A.

IGNACIO ÁLVAREZ AVENDAÑO
GERENTE GENERAL
AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.

AFP CUPRUM S.A.